

26 de mayo de 2020

COMUNICADO INAU N° 21: LINEAMIENTOS PARA EL RETORNO PROGRESIVO AL TRABAJO PRESENCIAL EN LOS PROYECTOS CED, CEPRODE Y CRL

El Directorio del INAU en acuerdo con la Dirección General y Subdirecciones Generales de Gestión Territorial, de Administración y Programática, en la fecha del 26 de mayo de 2020, establece que en el marco de las indicaciones del Poder Ejecutivo para el retorno progresivo al trabajo presencial y de la finalización de la Feria Judicial del Poder Judicial, deben tomarse nuevas medidas para instrumentar nuevas orientaciones para el funcionamiento de los proyectos CED, CEPRODE y CRLs a partir del 28 de mayo de 2020.

En este sentido, se decide que los proyectos CED, CEPRODE y CRLs de todo el territorio nacional deben planificar un funcionamiento que habilite al retorno progresivo del trabajo presencial siguiendo las siguientes indicaciones:

- 1- Se establece que siempre que el proyecto lo permita, deberán implementarse regímenes especiales de horarios de trabajo para cumplir todas las actividades pertinentes al servicio (por ejemplo: seguimientos familiares en territorio, recepción en oficina, articulación con otros actores).

A vía de ejemplo, se podrán prever regímenes de turnos rotativos, horarios de inicio y finalización de la jornada laboral, escalonados u otros sistemas, a efectos de contemplar las normas de distanciamiento dentro de los lugares de trabajo y, a la vez, contribuir a espaciar la circulación de personas en el sistema de transporte público. En cada repartición su Director/a diseñará un esquema para el retorno progresivo en sus respectivas dependencias, recogiendo insumos para el mismo desde el equipo de trabajo. Este esquema se trabajará con las jerarquías correspondientes para evaluar su pertinencia y contar con su aval.

2. Dentro de las instalaciones cerradas del proyecto se debe:

- A. Establecer que el **espacio mínimo por cada dos trabajadores/as** es de 10 mt², salvo que exista separación física dentro de la sala.
- B. Mantener una **distancia mínima de 2 metros entre posiciones de trabajo**,
- C. Usar **tapabocas todo el tiempo**, cuando el lugar se encuentre cerrado.
- D. Cuando se haga **uso de ascensores**, quienes viajen usarán tapaboca y como máximo pueden utilizarlo 2 personas de manera simultánea.
- E. Respetar estrictamente las distancias y medidas de prevención cuando se **utilizan espacios comunes** tales como salones de comer o cocinas.

3-En la atención al público dentro de las instalaciones de los proyectos se deben adoptar medidas para la seguridad del funcionariado y de las personas consultantes.

Se exigirá el uso obligatorio de tapaboca para los usuarios y público en general que concurren de forma presencial. Si el público no cuenta con tapabocas, pueden brindarse los mismos o procurar otros mecanismos para garantizar su atención.

4- Se deben minimizar las reuniones presenciales para lo que se recomienda la utilización complementaria de herramientas informáticas de videoconferencia.

5-Cuando se realicen reuniones presenciales, se debe, además de las medidas de protección personal, respetar los espacios mínimos, mantener la distancia recomendada de dos metros entre personas, evitar los saludos tradicionales y la ventilación de la sala.

6-Se mantiene la suspensión de las actividades grupales en el local con niños, niñas y adolescentes aunque sí pueden realizarse seguimientos presenciales a situaciones que revistan alta vulneración de derechos, siguiendo las recomendaciones de prevención que se establecen en el presente Comunicado en su numeral 8.

7- Respecto a las exoneraciones, las medidas de higiene personal y de los lugares de trabajo y las medidas frente a la aparición de casos sospechosos o positivos de COVID-19, se definen las mismas indicaciones que fueran establecidas en el Comunicado N°20 del INAU del 14 de mayo de 2020.

8- Se mantienen las indicaciones brindadas por Circular de Dirección General N°13001 del 3 de abril del 2020 relacionada a las medidas de prevención específicas de profilaxis ante la emergencia sanitaria del COVID-19 para los equipos que trabajan en contexto debiendo sí modificarse lo relacionado a la distancia social que a partir de este Comunicado N° 21 se establece en dos metros.

9-Cada Centro debe presentar por escrito un plan de organización de funcionamiento acorde a los criterios de este Comunicado, que será evaluado por la autoridad territorial.